

**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

04 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con cinco minutos del día cuatro de abril del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;

C. VÍCTOR FRANCISCO IBARRA PERALTA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ISRAEL RENÉ CORREA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. EDGAR DAVID RAMÍREZ VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, e
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA

CONSEJERO PRESIDENTE, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA: Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Muy buenos días tengan todos los presentes a esta sesión; me permito informar que hoy a las 9:58 am se presentó a Oficialía de Partes, un escrito firmado por el Ciudadano José Luis Ovando Patrón, para registrar acreditar a su representante suplente ante este Consejo General, recayendo en el ciudadano Víctor Francisco Ibarra Peralta para proceder a tomarle la propuesta de Ley. ----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ciudadano Víctor Francisco Ibarra Peralta protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Representante Suplente del Partido Acción Nacional** con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se les confiere por el bien y prosperidad del Estado? -

Representante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** ¡Sí protesto! -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande, puede pasar a integrarse a este Pleno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario sírvase a continuar con la sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente me permito informar que se encuentran presentes siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y los acuerdos que de ella emanen serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias Presidente, me permito dar lectura al orden del día para esta sesión. -----

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----

3.- Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO

NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL". 3.1 Dispensa del trámite de lectura.

3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

4.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se "MODIFICA EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 4.1 Dispensa del

trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -

5.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se "RECTIFICA EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII INSTALADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación

y aprobación, en su caso. -----

6.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la "RESPUESTA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA POR EL C. ARTURO MARÍN CORONA DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO NO REGISTRADO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

8.- Clausura de la sesión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario. Con fundamento en los artículos 5, numeral seis y ocho, inciso a) y 10, numeral cinco del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en atención a la sentencia dictada dentro del expediente SG-JDC-37/2019 emitido por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 3 de abril del 2019, solicito la inclusión en el orden del día del siguiente punto de acuerdo, relativo a la "AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN FAVOR DEL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-37/2019 EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", lo anterior deriva de que en dicha sentencia se ordena emitir un acuerdo en un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, en el que se otorga al actor un periodo adicional de dos para la recolección del apoyo de la ciudadanía, dicha notificación se llevó a cabo el 3 de abril de 2019 a las 19:09 horas, por lo que el plazo fenece hoy, por tal motivo es la solicitud de que se incluya este punto de acuerdo. Si tienen alguna observación, sírvanse a manifestarlo No habiendo

comentario Secretario sírvase a someterlo a votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes comentar que el punto está siendo circulado en este momento, así como la sentencia que ayer nos fue notificada por Sala Regional Guadalajara vía electrónica, y vamos a darle lectura completa al proyecto. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión con la inclusión del punto de acuerdo antes mencionado; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor del orden del día.**-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión.-----

El orden del día para esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General, quedó conformada de la manera siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
- 3.- Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se “MODIFICA EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -
- 5.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se “RECTIFICA EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII INSTALADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
- 6.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la “RESPUESTA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA POR EL C. ARTURO MARÍN CORONA DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO NO REGISTRADO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.

6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

7.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la "AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN FAVOR DEL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-37/2019 EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

8.- Clausura de la sesión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3.- Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL". 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto, le solicito a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, en su calidad de Presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, dé cuenta del Preámbulo y puntos resolutive del dictamen puesto a consideración de este pleno. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Dictamen número dieciséis. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, sometemos a su consideración el siguiente dictamen que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive: **PRIMERO.** Es improcedente la solicitud de registro presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Social, de conformidad con lo expuesto en el considerando VII del presente dictamen. **SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen al representante del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social, por conducto del C. José Alfredo Ferreiro Velazco en el domicilio señalado en autos del presente dictamen. **TERCERO.** Notifíquese

al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **CUARTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. **QUINTO.** Se ordena la publicación de los puntos resolutive del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Tiene la palabra el Consejero Abel. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: En la página 14, en la tabla de la columna cuatro, fila dos, donde dice: “cancelación de acreditación”, luego al final “como partido político nacional declarada”, agregar una “e”. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario someta a aprobación en los términos de ley el proyecto de dictamen. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento con las observaciones planteadas por el Consejero Abel Muñoz; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión “a favor”, o “en contra”. Daniel García García: **“a favor** Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**, Graciela Amezola Canseco: **“a favor”** y Clemente Custodio Ramos Mendoza: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del Dictamen Número Dieciséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito; Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 4.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por el que se “MODIFICA EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Solicito al Secretario dé cuenta del proemio y puntos resolutiveos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se MODIFICA EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. **PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del diseño de la documentación electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019 del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con el objeto de excluir el emblema del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social, de acuerdo con lo señalado en el Considerando III. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Procesos Electorales para que se realicen las modificaciones necesarias al diseño de la documentación electoral, a fin de excluir el emblema del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social. **TERCERO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CUARTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los cuatro días del mes de abril del año dos

mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Tiene la palabra la Consejera Olga Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Respecto a este punto de acuerdo, considero que para el fortalecimiento del mismo, es importante incluir lo que establece el artículo 190 de la Ley Electoral de Baja California, esto en cuanto al orden en que se aparecerán los partidos políticos y sus emblemas en la boleta, así como las coaliciones, así mismo considero que es importante incluir el artículo 191 de la misma Ley Electoral de Baja California, y el 163 del Reglamento de Elecciones, el Reglamento de Elecciones igual señalas las características y medidas de seguridad confiables de calidad que deberán tener, y las especificaciones técnicas que deben de tener las boletas para evitar su falsificación, también lo establecido en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, numeral uno para que diga: “en el apartado relativo al contenido de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos y/o candidatos independientes, señalar que la boleta electoral, las actas de casilla y otros documentos con emblemas de partidos políticos o candidatos independientes, aparecerán en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro; sería todo presidente, traía otra observación pero mejor me la reservo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el representante del P.B.C. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Lo que acaba de señalar la Consejera Viridiana es de suma trascendencia para lo que se está aprobando hoy, coincido con la propuesta que ella hace, en razón de que tenemos que dar certeza y claridad a la boleta electoral, y estuve revisando la documentación que se nos envía, y no veo el formato de boleta, cómo quedaría, se señala en el resolutive el acuerdo primero que hay que excluir el emblema del partido que pierde el registro nacional y como consecuencia la acreditación local, pero no viene la boleta tal cual y se le instruye a un órgano administrativo de este consejo para que la realice, me parece que

esto trae una deficiencia en cuanto a la instrucciones que se le debe dar, el 28 de diciembre ustedes aprobaron la boleta electoral, ustedes tienen que aprobar el formato tal cual y girarle la instrucción al órgano administrativo para que proceda a realizar el cambio tal y como el pleno de este consejo lo aprueba, es una cuestión de procedimientos porque no se puede, aquí coincidimos modificar algo que no se ha aprobado por el pleno, yo creo que esa boleta ya fue modificada el 28 de diciembre, y es este pleno quien la tiene que validar, hay que excluirla ok ya viene el acuerdo, pero la boleta tal cual como va a quedar tiene que ser aprobada por este pleno, no se lo pueden dejar a un órgano administrativo inferior y agradezco la participación presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Tiene la palabra el Secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El área de procesos electoral nos está indicando que el documento ya está elaborado con el diseño definitivo de la boleta, y están verificando con la coordinación jurídica porque el documento lo remitieron para incluirlo en el proyecto de punto de acuerdo, verificar si en ese trámite de la notificación no se incorporó como anexo ese documento que está señalando el representante del partido político, en todo caso ahorita lo podríamos reproducir para poderlo mostrar en este momento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: También es válido lo que señala la Consejera Viridiana como el representante del P.B.C. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Yo sugeriría un receso para que nos entreguen esa información. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **diez horas**, se decreta un receso. -----
Siendo las **diez horas con veintitrés minutos**, se reanudan los trabajos de esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. Se reanudan los trabajos de esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para efectos del quórum se encuentran presentes siete Consejeros Electorales y ocho representantes de partidos políticos, así mismo damos la bienvenida al representante suplente de Transformemos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se les distribuyó copia de la boleta, misma que ya había sido entregada en disco compacto, también se había mandado por un link para que pudieran bajarlo si era necesario, ¿alguna observación? Consejera Viridiana tiene la palabra. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Partiendo de unas dudas que traía y que ya disipé con el Secretario Ejecutivo, creo que sí es importante agregar un párrafo en el apartado de motivación del punto de acuerdo incluir un párrafo en aras de fortalecerlo por lo siguiente: "Derivado de lo anterior y de conformidad con los dispuesto en el artículo 190, penúltimo párrafo de la Ley Electoral, así como el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones los cuales señalan que la boleta electoral, las actas de casilla y otros documentos con emblemas de partidos políticos y/o candidatos independientes deberán aparecer en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro, y toda vez que el Partido Político Nacional Encuentro Social, mediante sentencia dictada el pasado 20 de marzo de 2019 por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-RAP-383/2018 confirmó la pérdida de su registro como partido político nacional, es que resulta procedente modificar los documentos electorales a efecto de no incluir el emblema del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social", creo que sí es importante el que fundamentemos y motivemos esto, agregando este párrafo porque únicamente se hace referencia a la sentencia, pero no se va más allá en cuanto a la fundamentación legal, aunado a que ya se tiene el oficio que envió la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California, en el que manifiesta las modificaciones que se deben de realizar a los diseños de documentación electoral, a partir de la pérdida del registro del partido político nacional Encuentro Social y Nueva Alianza, sería mi propuesta presidente, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Tengo dos preguntas que quisiera si pudieran contestar, la primera tiene que ver con estas boletas y al final viene el emblema de Morena, tengo mis dudas si las dimensiones que trae el emblema de Morena son las adecuadas, porque pareciera que escapan al menos a simple vista, a los otros emblemas, creo que debe ser un poco más pequeño para encuadrar dentro de los

márgenes, porque estoy viendo el que tenemos aquí y visualmente sí pareciera que se resalta las letras, creo que tenemos que ser muy cuidadosos, inclusive el de Movimiento Ciudadano cómo se sale de los márgenes del que tiene el Partido de Baja California y de los otros, del Verde, el P.R.I. entonces yo creo que sí hay que revisar esto porque no podemos nosotros estas boletas imprimirlas así, yo creo que tenemos que tener alguien que técnicamente revise esto, me parece que el de Transformemos es correcto y los demás también, Movimiento Ciudadano creo que se sale de los márgenes permitidos y Morena también, no sé si alguien hizo un análisis de esto, yo pediría que lo hagan o que nos diga cómo es que llegaron a que Morena se saliera de estos márgenes y Movimiento Ciudadano también, y la segunda pregunta que tengo es porqué el emblema del P.B.C. se incluye después del Verde y del Partido del Trabajo, porque tengo entendido que estos dos partidos no alcanzaron el 3% en la elección pasada y derivado de eso tuvieron algunas situaciones que no le permitieron entre otras, asignación de diputados, asignación de regidores, y la falta de ministración, yo preguntaría cual es la razón legal por la que se les ubica por encima del Partido de Baja California que sí obtuvo el 3%, más del 3%, esas dos cuestiones presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario dé respuesta si es tan amable. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Con la información que tenemos de procesos electorales, esto ya había sido analizado en diciembre, y con lo cual se dictaminó, se aprobaron estos diseños y que el INE en su momento brindó a este instituto para llevar a cabo los diseños, la cual no sufrió modificación, lo único que estamos haciendo en este momento es excluir el emblema del otrora partido político nacional Encuentro Social, por lo que estos márgenes que plantea el representante del partido político, siguen siendo los mismos que la vez anterior, de esto no hay ninguna modificación, y que es con exactitud con la información que nos mandó el Instituto Nacional Electoral en su momento oportuno, en cuanto al otro planteamiento respecto de cómo se encuentran ubicados los emblemas de los partidos políticos, esto es a raíz de cómo se vinieron acreditando, registrando estos partidos políticos conforme el paso del tiempo, recordemos que en el pasado proceso como lo dijo el representante del Partido Verde y del Trabajo no alcanzaron el 3% mínimo, pero es para asignación de prerrogativas y de asignaciones de representación proporcional, estos dos partidos políticos en ningún momento perdieron su acreditación ante este

instituto y sigue prevaleciendo en todo caso el orden en el que en su momento presentaron sus acreditaciones en los años 90s y viene el registro del P.B.C. como partido político local y ahí vemos el resto de cómo van llevando cronológicamente su registro y es la forma en que están apareciendo en estas boletas electorales, no es por el hecho de que hayan obtenido o no prerrogativas o asignaciones de representación proporcional lo que determine el orden en que aparece la boleta, sino el orden en que se fueron acreditando ante este órgano electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el representante del P.R.D. -----

RENÉ ISRAEL CORREA RAMÍREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Coincido con el compañero del Partido de Baja California, con el tema de las dimensiones de Movimiento Ciudadano y de Morena, quiere decir que si el Instituto Nacional Electoral les dice tírense de cabeza, se van a tirar de cabeza, así como lo mandatan ellos, se supone que tenemos una imparcialidad aquí en el Estado tenemos que ser imparciales, y otro marca el recuadro de su preferencia, pareciera que hiciera referencia a los dos partidos que se encuentran en la parte de arriba, el ciudadano cuando va a ir a emitir el voto ya sabe por que partido va a ir a votar, no necesita especificarle cual es el recuadro de su preferencia, yo digo que esa leyenda se debe de quitar porque especifica o se refiere únicamente a los dos partidos de arriba. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario someta a aprobación en los términos planteados. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Vamos a someter en votación económica, se va a incluir las propuestas que hace la Consejera Viridiana Maciel anteriormente planteadas; por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las modificaciones de la Consejera Maciel, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante de Movimiento Ciudadano. **Y el siguiente punto del orden del día es el 5.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se "RECTIFICA EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII INSTALADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario dé cuenta de este punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se RECTIFICA EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII INSTALADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. **PRIMERO.** Se rectifica el domicilio del Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en la ciudad de Ensenada, Baja California, instalado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, para quedar en los términos siguientes: **ENSENADA** Avenida Andrés Quintana Roo número 405, Colonia Ex Ejido Nacionalista, XVII I Delegación Maneadero Parte Alta. Entre calle Jesús Jiménez y carretera Transpeninsular. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Consejo General para que notifique al Consejo Distrital Electoral XVII el presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **TERCERO.** Notifíquese por oficio a los partidos políticos con acreditación o registro ante el Consejo General, para los efectos legales a que haya lugar. **CUARTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.** Se instruye al Secretario del Consejo General para que haga del conocimiento de las diversas áreas y demás órganos operativos del Instituto Electoral el presente Punto de Acuerdo, para que se tomen las medidas pertinentes. **SEXTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e

Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo intervenciones Secretario someta a aprobación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 6.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la "RESPUESTA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA POR EL C. ARTURO MARÍN CORONA DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO NO REGISTRADO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario dé cuenta de este punto.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, someto a consideración del Consejo General el siguiente proyecto de punto de acuerdo relativo a la "RESPUESTA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA POR EL C. ARTURO MARÍN CORONA DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO NO REGISTRADO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Se da respuesta a la manifestación de intención presentada por el C. Arturo Marín Corona de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California como candidato no registrado. **SEGUNDO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al C. Arturo Marín Corona en el domicilio proporcionado para oír y recibir notificaciones. **TERCERO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la

página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo intervenciones Secretario someta a aprobación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 7.- Proyecto de Punto de Acuerdo, relativo "AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN FAVOR DEL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-37/2019 EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto le solicito al Secretario dé lectura completa al proyecto de punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, 37, 46, fracción XXXI, y 47, fracciones V y XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 9, fracción II, 12, 14, fracción II, 24, 25 y 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja

California, someto a consideración del pleno el punto de acuerdo relativo a la **“AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN FAVOR DEL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-37/2019 EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: ANTECEDENTES. 1. El 10 de septiembre de 2018 la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Baja California, turnó al Consejero Presidente del Consejo General el oficio INE/BC/JLE/VE/2728/2018, a través del cual informó el estadístico del Padrón Electoral que asciende a 2,771,786 registros y el Listado Nominal de 2,741,013 electores ambos instrumentos electorales con fecha de corte al 31 de agosto de 2018. 2. El 30 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó en su IX Sesión Extraordinaria los dictámenes Dos y Tres de la Comisión de Reglamentos a través de los cuales se aprobaron respectivamente los lineamientos y la convocatoria. 3. El 28 de diciembre de 2018 el Consejo General aprobó en su XI Sesión Extraordinaria el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA-015-2018 por el que se modificaron la Base Cuarta, inciso A), fracción II, y Base Quinta, inciso A), fracción II, de la Convocatoria, relacionado con la modificación del plazo para presentar la manifestación de intención de los ciudadanos interesados en postularse únicamente a la candidatura independiente al cargo de munícipe, la cual quedó en los términos siguientes:

Candidatura	Fecha límite de manifestación de intención	Fecha de expedición de constancia de Aspirante a Candidato Independiente	Plazo para recabar el apoyo ciudadano
Municipes	15 de enero de 2019	15 de enero de 2019	16 de enero al 01 de marzo de 2019

4. El 9 de enero de 2019 el C. Kevin Fernando Peraza Estrada presentó ante el Secretario Ejecutivo manifestación de intención de postularse como aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. De la revisión de los documentos presentados, se advirtió que cumplió con la documentación y requisitos para manifestar su intención de aspirante a candidato independiente. 5. El 15 de enero de 2019 el C. Kevin Fernando Peraza Estrada recibió constancia que lo acreditó como aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, mediante la cual se le informó que podría realizar

actos tendientes para recabar el apoyo ciudadano requerido en plazo del 16 de enero hasta el 01 de marzo de 2019. 6. El 14 de febrero de 2019 el Consejo General durante la XIX Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEIBC-CG-009/2019 relativo a la "MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 26 DE LA LEY QUE REGLAMENTA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO POR LOS Y LAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019", quedando los plazos de la manera siguiente:

CARGO	PLAZOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
GUBERNATURA	DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 14 DE FEBRERO DE 2019
MUNICIPES	DEL 16 DE ENERO AL 01 DE MARZO DE 2019
DIPUTACIONES	DEL 16 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2019

7. Los días 6 y 15 de febrero de 2019, respectivamente, el aspirante presentó ante la Secretaría Ejecutiva escrito mediante el cual solicitó ampliación del período para recabar el apoyo ciudadano. 8. El 28 de febrero de 2019 en la XXII Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó el punto de acuerdo número IEIBC-CG-PA17-2019, relativo a la "RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN FAVOR DE LOS CC. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, HUGO ADALBERTO SILVA MARTENES, ROGELIO CASTRO SEGOVIA, ALFREDO MORENO CARREÑO y RAFAEL MIRAVETE BASÁÑEZ, EN SU CARACTER DE ASPIRANTES A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE MUNICIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE PLAYAS DE ROSARITO, MEXICALI, ENSENADA, RESPECTIVAMENTE, Y LOS DOS ÚLTIMOS MENCIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA", en dicho punto de acuerdo se resolvió declarar improcedente la solicitud de ampliación del plazo para la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano formulada por el aspirante. 9. El 4 de marzo de 2019 el C. Kevin Fernando Peraza Estrada, presentó ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, recurso de apelación, radicado con la clave RA-39/2019, sentencia que confirmó el acuerdo controvertido el 15 de marzo de 2019. 10. El 20 de marzo de 2019 el C. Kevin Fernando Peraza Estrada promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quedando radicado con la clave SG-

JDC-37/2019. 11. El 3 de abril de 2019 la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SG-JDC-37/2019, y cuyos efectos fueron revocar tanto la Sentencia RA-39/2019 del Tribunal Local y, por ende, los acuerdos IEEBC-CG-PA17/2018 en su parte conducente y el IEEBC-CG-PA31/2019, así como los actos de las instancias del INE. En virtud de lo anterior y CONSIDERANDO

I. Que el artículo 5, apartados B, párrafos quinto y sexto, y D, de la Constitución Local garantiza el derecho de los ciudadanos residentes en el Estado, para poder ser votado para los cargos de elección popular por principio de mayoría relativa, pudiendo solicitar su registro de manera independiente siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constituciones, legales y reglamentarias establecidas al efecto. Así mismo, determina que el Instituto Electoral será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; contará en su estructura con un órgano de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y fedatarios para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la Ley.

II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Son fines del Instituto entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado. Las actividades del Instituto se rigen por los principios de Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad y Objetividad, y ejerce sus funciones en todo su territorio, para lo cual concurren a su integración, entre otros, un órgano de dirección que es el Consejo General.

III. Que el artículo 3 de la Ley de Candidaturas, dispone que es derecho de los ciudadanos residentes en el Estado, poder ser votado para los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, pudiendo solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto, así como los criterios o acuerdos que emitan las autoridades electorales competentes.

IV. Que el artículo 5 de la Ley de Candidaturas, señala que la aplicación y ejecución de las normas contenidas en esta Ley, corresponden dentro de su

respectivo ámbito de competencia, al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral, quienes tendrán la obligación de velar su estricta observancia y cumplimiento. V. Que el artículo 9, fracción II, de la Ley de Candidaturas, preceptúa que los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito, en el formato que éste determine; y que la manifestación de intención se realizará a partir del día siguiente al que se emita la Convocatoria y hasta un día antes de que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, que para el caso de los aspirantes al cargo de Munícipes, ante el Secretario Ejecutivo del Instituto. VI. Que el artículo 12 de la Ley de Candidaturas determina que la etapa de obtención de apoyo ciudadano en que los ciudadanos con calidad de aspirantes a Candidatos Independientes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión será, para el caso de munícipes del 01 de enero al 14 de febrero del 2019. No obstante, con motivo de la aprobación del Acuerdo IEEBC-CG-PA-015-2018, dicho periodo comprendió del 16 de enero al 01 de marzo de 2019. VII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción II, de la Ley de Candidaturas, para la planilla de munícipes, la cédula de respaldo deberá estar integrada por ciudadanos de por lo menos una tercera parte de las secciones electorales del municipio correspondiente, que entre todas sumen cuando menos el 2.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de la demarcación municipal, con corte al 31 de agosto del año previo a la elección, el cual, como se refirió en el antecedente 1, en el caso del municipio de Playas de Rosarito ascendió a un total de 93,217 ciudadanos. Por lo que, el 2.5% de dicha cantidad ascendió a un total de 2,330 ciudadanos, tal y como se determinó en el numeral 9 de los Lineamientos. VIII. Que como se determinó en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA31-2019 durante el período de obtención de apoyo ciudadano comprendido del 16 de enero al 01 de marzo del 2019, el C. Kevin Fernando Peraza Estrada obtuvo un total de 2,296 apoyos ciudadanos válidos, al encontrarse en lista nominal. Cantidad que resultó insuficiente para alcanzar el porcentaje requerido por el artículo 14, fracción II, de la Ley de Candidaturas. IX. Que tal y como se refiere en el antecedente 6 del presente Acuerdo, el C. Kevin Fernando Peraza Estrada solicitó a este Consejo General la ampliación del plazo para recabar el apoyo

ciudadano, misma que fue resuelta el 28 de febrero del 2019, mediante la aprobación del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA17-2019, el cual fue impugnado ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California quien resolvió confirmar el acuerdo controvertido. Con motivo de lo anterior, el ciudadano en referencia interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, radicado ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo expediente SG-JDC-37/2019, en el que se determinó revocar la sentencia impugnada y los acuerdos IEEBC-CG-PA17-2019 e IEEBC-CG-PA31-2019, para los efectos precisados en el considerando cuarto que a continuación se transcribe: "CUARTO. Efectos. 1. Por lo hasta aquí expuesto, procede revocar la sentencia impugnada y en lo conducente, los acuerdos IEEBC-CG-PA17-2019 y IEEBC-CG-PA31-2019 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como los actos de las instancias correspondientes del Instituto Nacional Electoral que se opongan a lo aquí determinado. 2. Se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de este fallo, emita un acuerdo en el que le otorgue al actor un periodo adicional de dos días para la recolección del apoyo de la ciudadanía, garantizando que durante este periodo los mecanismos de recolección de apoyo ciudadano puedan ser empleados por el actor. Para tal efecto se vincula a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. 3. El referido Consejo General deberá, en su caso, ajustar los plazos relativos a su calendario electoral y los que sean inherentes a la revisión de los apoyos ciudadanos, a efecto de garantizar que emita la correspondiente determinación sobre la procedencia o improcedencia de su registro como candidato sin partido. 4. El mencionado Consejo General deberá informar a esta Sala Regional sobre el cumplimiento de esta sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. 5. Se vincula al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, en cumplimiento a la presente ejecutoria, conceda un plazo prudente al actor para la presentación de sus obligaciones fiscales respecto de la prórroga aquí conferida. 6. A fin de que la autoridad electoral competente ejerza sus facultades de fiscalización, el actor estará vinculado a cumplir con sus obligaciones, de manera adicional a los informes, que, en su caso, debió presentar. " En

virtud de ello, este Consejo General procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de otorgar al C. Kevin Fernando Peraza Estrada un periodo adicional de dos días para la recolección del apoyo de la ciudadanía, con la intervención de la DERFE, quien fue vinculada para que durante este plazo puedan ser empleados los mecanismos de recolección de apoyo ciudadano por el aspirante a candidato independiente. Es decir, que tanto el portal web como la aplicación móvil diseñada por el INE para captar apoyo ciudadano deberán de encontrarse a disposición del ciudadano para que pueda ingresar con el perfil de usuario solicitante, y dar de alta a los auxiliares/gestores que estarán recabando el apoyo ciudadano, así como consultar el avance de apoyo ciudadano que capte en este periodo concedido. Motivo por el cual, el ciudadano en referencia y en su caso los auxiliares/gestores que éste dé de alta, deberán proceder conforme a lo dispuesto en los capítulos Tercero y Cuarto de los Lineamientos, que establecen el procedimiento para el uso de la aplicación móvil y la obtención del apoyo ciudadano a través de la misma. Cabe señalar, que una vez captado el apoyo ciudadano, éste deberá ser remitido al INE a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo, como se determinó en el numeral 27 de los Lineamientos. Ahora bien, por lo que respecta a la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano, el título IV, capítulo primero, de los Lineamientos señala que el INE será el encargado de realizar la verificación en el padrón electoral de los registros de la captación del apoyo ciudadano realizados por medio de la aplicación móvil, y que la DERFE realizará la verificación de la situación registral de los apoyos ciudadanos recibidos, en la base de datos de la lista nominal vigente a la fecha en que sean recibidos los mismos, es decir, con corte al último día del mes inmediato anterior. Por lo que, los apoyos ciudadanos que el aspirante recabe, serán sometidos al mismo procedimiento de verificación y validación por parte de la DERFE, tal y como sucedió con los apoyos ciudadanos recabados durante el periodo comprendido del 16 de enero al 1 de marzo del 2019. Sin embargo, los plazos de verificación y la entrega de los resultados deberán ajustarse para garantizar que, en caso de obtener al menos 34 apoyos ciudadanos válidos, y con ello alcanzar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, el aspirante de referencia se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de registro como

candidato independiente al cargo de Muncípe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, y que la misma sea resuelta con oportunidad por este Consejo, salvaguardando el periodo de campañas y demás derechos y prerrogativas que en su caso le correspondan. Lo anterior, tal y como lo ordenó la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinando que este Consejo General se encuentra obligado, en su caso a ajustar los plazos relativos al calendario electoral y los que sean inherentes a la revisión de los apoyos ciudadanos, a efecto de que se emita la correspondiente determinación sobre la procedencia o improcedencia del registro del C. Kevin Fernando Peraza Estrada como candidato sin partido. En consecuencia, se proponen al Pleno del Consejo General los siguientes plazos:

CRONOGRAMA DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-37/2019						
SENTENCIA SALA REGIONAL GUADALAJARA	EMISIÓN PUNTO DE ACUERDO EN CUMPLIMIENTO	NOTIFICACION AL ASPIRANTE	PERIODO PARA CAPTAR APOYO CIUDADANO	VERIFICACIÓN DE LOS APOYOS POR LA DERFE	NOTIFICACION DE RESULTADOS	DESAHOGO DE AUDIENCIA
3 de abril de 2019	4 de abril de 2019	4 de abril de 2019	5 y 6 de abril de 2019	del 7 al 9 de abril de 2019	10 de abril de 2019	10 de abril de 2019

En ese contexto, una vez garantizado el derecho de audiencia al aspirante, este Consejo General deberá sesionar a más tardar el 11 de abril del 2019, para aprobar el Punto de Acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo ciudadano recabado por el aspirante, que deberá contemplar los 2,296 apoyos obtenidos durante el periodo de captación originario y los apoyos ciudadanos que se obtengan los días 5 y 6 de abril del 2019. Motivo por el cual, en el supuesto de que dicho aspirante obtenga el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14, fracción II, de la Ley de Candidaturas, deberá presentar su solicitud de registro a más tardar el 13 de abril del 2019, en términos de lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Candidaturas. En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** En acatamiento a la sentencia SG-JDC-37/2019 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se otorga al C. Kevin Fernando Peraza Estrada un periodo de dos días para la recolección del apoyo ciudadano, de conformidad con lo determinado en el Considerando IX del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales para que habilite la solución tecnológica

desde las 00:00 horas del 5 de abril del 2019, y hasta las 23:59 horas del 6 de abril del 2019, y proceda con la verificación de los apoyos ciudadanos de conformidad con los plazos establecidos en el presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Kevin Fernando Peraza Estrada, a efecto de que proceda a recabar el apoyo ciudadano dentro del periodo concedido, de conformidad con el procedimiento previsto en los Lineamientos. **CUARTO.** Notifíquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo intervenciones Secretario someta a aprobación el punto de acuerdo. La Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Para hacer algunas observaciones, en el rubro dice “ampliación del plazo para la obtención del apoyo ciudadano en favor del ciudadano Kevin y dice “Fernández”, es “Fernando”, así mismo en el punto de acuerdo en el resolutivo primero, creo que debería ponerse “en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SG-JDC-37/20189 y luego ya se otorga al ciudadano Kevin Fernando lo que ya está manifestado y en el punto tercero, dice: “notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Kevin Fernando Peraza a efecto de que proceda a recabar el apoyo ciudadano dentro del periodo concedido, creo que es importante precisar esta acotación en cuanto al tema. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: En el resolutive segundo nada más una pregunta, entiendo que hay unos dispositivo que utilizará el ciudadano independiente, no sé si es pertinente que aquí se le instruya o establezca que la apertura de esta solución tecnológica se realice a las cero horas del día que se propone aquí, 05 y se cierre a las 23:59 del día 06 con la finalidad de que este Consejo se cerciore que el ciudadano tendrá habilitada de manera muy puntual el dispositivo para recabar el apoyo ciudadano, con la intención de dar certeza al ciudadano de que va a poder llevar a cabo este apoyo ciudadano, durante estos dos días, no estaría de más agregarlo en este resolutive segundo y daría certeza a este pleno y al ciudadano también, es cuanto.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: También respecto al nombre del ciudadano sí hay unas partes donde se le cambia en el antecedente dice "Fernado", por allá en otro viene en femenino, en el nueve, que se revise muy bien el nombre del ciudadano, y aquí tengo otras observaciones de forma, y le paso al Secretario para que se atiendan. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿En segunda ronda? No siendo el caso Secretario, someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación antes expuestas, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: **Es el punto número 8.-** Clausura de la sesión. --

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **once horas con dieciocho minutos** del día **cuatro de abril del año de dos mil diecinueve**, se clausura esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **veintiséis fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----**C o n s t e**-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO
RAMOS MENDOZA**
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de mayo de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

Elaboró y revisó: Rocío Escoto Ortiz
Validó: Javier Bielma Sánchez